



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 287-2018-SERNANP-OA

Lima, 26 NOV. 2018

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 085-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 21 de noviembre de 2018, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística;

**CONSIDERANDO:**

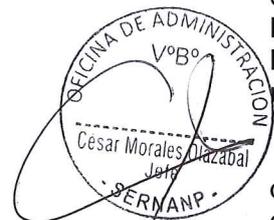
Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan entre otros, los actos de adquisición, administración, registro y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y sus modificaciones, que en su numeral 6.3.1.1 define a la donación como: *"el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales"*;

Que, el numeral 6.3.1.4, de la citada Directiva, establece el procedimiento para la aceptación de una donación proveniente de un particular, precisándose que debe contener: la oferta de donación dirigida a la Oficina de Administración adjuntando las características de los bienes, la acreditación de la personería jurídica, la vigencia de poder del representante legal, la documentación que acredite la propiedad del bien o una declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión, para lo cual además la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación y autorizando el alta correspondiente en el registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, mediante documento del visto, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística concluye que es procedente aceptar la donación de un (01) bien mueble, a favor de la entidad, para el uso de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, efectuada por el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú – PROFONANPE, en el marco del Convenio de Cooperación



Interinstitucional para el Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Sostenible de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras (RNSIIPG)", suscrito entre PROFONANPE y el SERNANP, teniendo en cuenta además lo vertido en la Carta N° PRFNP-895/18 de fecha 16 de noviembre de 2018, en la que el Director Ejecutivo de PROFONANPE manifiesta su voluntad de donación de dicho bien, por lo cual resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

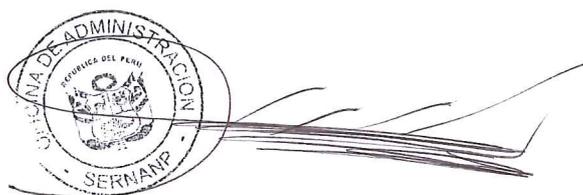
**Artículo 1.-** Aceptar la donación de un (01) bien mueble efectuada por el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú – PROFONANPE, que se encuentra detallado en el Anexo N° 01, adjunto a la presente resolución, valorizado en US\$. 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 dólares americanos), de acuerdo a las consideraciones técnicas vertidas por el área competente.

**Artículo 2.-** Aprobar el Alta del bien mueble señalado en el artículo precedente, cuya descripción se encuentra en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y a la Unidad Operativa Funcional de Logística, a fin de que el bien sea incorporado patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros, de ser el caso.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente resolución a los interesados, a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional, y a la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de ley, así como disponer su publicación en el portal institucional [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL**

Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



ANEXO N° 01  
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 287-2018-SERNANP-OA

N°	Denominación	Descripción del bien						Estado	Destino	Valor (US\$)
		Marca	Año de fabricación	Modelo	Color	N° Motor	N° Serie			
1	Motocicleta	Honda	2018	XR 190 L	ROJO	MD43E2008258	LALMD4393J3005204	Bueno	RNSIIPG	4,800.00
									<b>TOTAL \$</b>	<b>4,800.00</b>

